

CONVOCATORIA STJ/01/2019

ABIERTA A CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE TRES PERSONAS TITULARES DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS MATERIAS CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL.

CONSIDERANDO

I.- El artículo 116, fracción III, párrafo segundo, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* precisa que respecto a los Poderes Judiciales de las entidades federativas, en sus respectivas leyes orgánicas deben establecerse las condiciones para el ingreso, la formación y la permanencia "de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados"; así también, el párrafo cuarto dispone que se nombrarán como jueces a quienes "hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia (...)."

II.- En similar sentido, la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima* establece en el artículo 67, párrafo cuarto, que en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se establecerán las condiciones para el ingreso, la formación y la permanencia del personal del Poder Judicial estatal; asimismo, el artículo 71, primer párrafo, refiere que corresponde al Supremo Tribunal de Justicia realizar los nombramientos y las ratificaciones de quienes ocupen la titularidad de un Juzgado, en respeto irrestricto a lo dispuesto en la citada Ley Orgánica. Por su parte, el artículo 74, fracción VII, del mismo ordenamiento reconoce como atribución exclusiva del Supremo Tribunal de Justicia nombrar y remover, entre el funcionariado público, a los jueces de primera instancia, así como tomarles la protesta de Ley.

III.- La *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado* prevé en el artículo 23, fracción V, que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia nombrará al funcionariado público del Poder Judicial estatal en concordancia con el sistema de Carrera Judicial regulado por el Título Cuarto. El artículo 179 dispone que la carrera judicial se rige "por los principios de excelencia, profesionalización, imparcialidad, objetividad, equidad, independencia y antigüedad en su caso, y funcionará con base en criterios de igualdad de oportunidades, méritos y capacidades". Por su parte, el diverso 187 refiere que para ser ocupados los puestos comprendidos como de carrera judicial, deberá efectuarse un concurso de oposición con base en los lineamientos que establezca el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. En este sentido, a través de los concursos de oposición se seleccionan a quienes cumplen con el perfil idóneo para desempeñar los cargos previstos en el artículo 184 del referido ordenamiento orgánico, entre ellos, el previsto en la fracción I, correspondiente al de Juez de Primera Instancia. Aunado a lo anterior, el artículo 50 precisa los requisitos que deben cumplirse para desempeñarse como Juez, entre ellos, la fracción VI prevé la participación en el procedimiento de selección correspondiente. Consecuentemente, las reglas previstas en el Capítulo II del citado Título del ordenamiento en comento, regirán este concurso de oposición de forma sistemática con las disposiciones del vigente *Reglamento de Carrera Judicial del Poder Judicial del Estado de Colima*.

IV.- En esta tesitura, deberán cubrirse **03 (TRES)** plazas de personas titulares de Juzgados de Primera Instancia con competencia en las materias Civil, Familiar y Mercantil en el Estado de Colima; atento a ello, con apoyo en las disposiciones legales antes invocadas y en cumplimiento al punto de acuerdo aprobado en la sesión ordinaria de Pleno celebrada en fecha 10 de enero del 2019, se expide la presente convocatoria conforme a las siguientes:

BASES

**PRIMERA. TIPO DE PROCEDIMIENTO Y NÚMERO DE PLAZAS.-** El concurso de oposición será **ABIERTO** para la selección de **03 (TRES)** plazas de personas titulares de Juzgados de Primera Instancia competentes en las materias Civil, Familiar y Mercantil en el Estado de Colima.

**SEGUNDA. REQUISITOS.-** Podrán participar en el concurso de oposición quienes reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos.
2. Contar por lo menos con treinta años cumplidos y menos de sesenta, al día de su designación.
3. Contar con título y cédula profesional de licenciatura en Derecho.
4. Acreditar cinco años de experiencia contados a partir de la expedición de la cédula profesional.
5. Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito doloso, cualquiera que sea la pena.
6. Someterse al procedimiento de selección previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima para ocupar los cargos de carrera judicial.

**TERCERA. DOCUMENTACIÓN.-** Las personas interesadas en participar en el concurso de oposición, que reúnan los requisitos señalados en la Base Segunda, deberán presentar por escrito el formato de inscripción, el cual estará disponible en la página electrónica del Poder Judicial del Estado: <http://stjcolima.gob.mx/> y que contendrá:

1. Datos generales de la persona interesada.
2. Motivos por los que aspira a ocupar la titularidad de un Juzgado de Primera Instancia.
3. Compromiso de ajustarse a las normas que se determinen para el desarrollo de los exámenes.
4. Autorización expresa para que, en caso necesario, el Jurado investigue la veracidad de los documentos presentados.
5. Manifestación de que no existe hecho que contravenga o refute su solvencia moral.
6. Manifestación de su conformidad con las bases y los lineamientos contenidos en la presente Convocatoria, así como, con las decisiones del Jurado y el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
7. Fecha y firma autógrafa de la persona peticionaria.

Al formato de inscripción deberá anexarse la documentación que se indica a continuación, según el supuesto en el que se encuentre la persona interesada:

*A. Documentación que deberá presentar el personal del Poder Judicial del Estado de Colima:*

Único.- Las personas aspirantes que laboren en el Poder Judicial del Estado, sin excepción, deberán presentar *currículum vitae* actualizado y firmado, adjuntando en copias simples los documentos probatorios correspondientes, sin engargolar ni empastar.

*B. Documentación que deberán presentar las personas aspirantes que no laboren en el Poder Judicial del Estado de Colima:*

1. Copia certificada de su acta de nacimiento.
2. Copia certificada del título y la cédula profesional de Licenciatura en Derecho.
3. Originales o copias certificadas de los documentos que demuestren la experiencia con la que cuente en las materias Civil, Familiar y/o Mercantil.
4. Escrito original en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste expresamente:
  - a. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
  - b. Gozar de buena reputación.
  - c. No haber tenido condena por delito intencional que amerite pena corporal.
  - d. No tener inhabilitación para desempeñar empleos, comisiones o cargos públicos.
5. Escrito original en el que manifieste:
  - a. Su disponibilidad de tiempo completo en el servicio.
  - b. Aceptación de adscripción a cualquier Juzgado de Primera Instancia con competencia en las materias Civil, Familiar y Mercantil en la entidad.
6. *Currículum vitae* actualizado y firmado que contenga sus antecedentes laborales, académicos y de formación continua, sin engargolar ni empastar, con copias simples de la documentación que lo corroboren.

En todo momento, el Jurado tendrá la facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación exhibida para el concurso de oposición que se derive de la presente Convocatoria.

**CUARTA. PROCESO DE INSCRIPCIÓN.-** Las personas interesadas en participar en el concurso de oposición, que reúnan los requisitos señalados en la Base Segunda y presenten para efectos de su revisión final y definitiva los documentos a que se refiere la Base Tercera de esta Convocatoria, deberán acudir del **lunes 11 al viernes 15 de febrero del 2019**, en un horario de las 08:30 a las 15:00 horas al Centro de Estudios Judiciales, dependencia ubicada en el domicilio de Aldama sin número, Colonia Centro, en la Ciudad de Colima.

No se recibirán formatos de inscripción ni documentación en forma extemporánea.

En el supuesto de que la persona interesada no pueda acudir personalmente a inscribirse, podrá hacerlo una tercera persona; para tal efecto, deberá adjuntarse a los documentos señalados en la Base Tercera de esta Convocatoria, una carta poder simple.

El Centro de Estudios Judiciales asignará un número de folio, único e intransferible, con el cual serán identificables las personas aspirantes durante el concurso de oposición. Asimismo, será el Centro la entidad que integrará el expediente de quienes satisfagan los requisitos contemplados en la presente Convocatoria, garantizando en todo momento la confidencialidad de la identidad de quienes participan.

La suscripción del formato de inscripción por parte de la persona interesada implica la sujeción expresa y sin reserva alguna a las condiciones y los términos de esta Convocatoria, la cual rige el desarrollo del procedimiento en todos sus aspectos, comprometiéndose así a la aceptación expresa de los resultados que de la misma se deriven.

Es responsabilidad de las personas aspirantes, la veracidad y autenticidad de los datos personales, así como la información y documentación que proporcionen al momento de inscribirse. Es facultad del Jurado la revisión y verificación, en todo momento, de la información y la documentación que las personas aspirantes proporcionen.

**QUINTA. GUÍA DE ESTUDIO.-** A partir de la publicación de la presente Convocatoria, la guía de estudio podrá consultarse en la página electrónica del Poder Judicial del Estado: <http://stjcolima.gob.mx/>

**SEXTA. EXÁMEN PSICOMÉTRICO Y PLAZO PARA DAR CONOCER A QUIENES CONTINÚAN EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN.-** Todas las personas aspirantes deberán someterse a un examen psicométrico, cuyo diseño, aplicación y calificación corresponderá al Colegio Oficial de Psicólogos del Estado de Colima (COPSI A.C.).

Para estar en condiciones de sustentar la evaluación psicométrica, las personas aspirantes deberán cubrir el 50% del costo de la prueba, esto es, la cantidad de \$986.00 (novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), la cual será depositada en la Oficina de Depósitos y Consignaciones ubicada en el primer piso del edificio principal del Poder Judicial del Estado, ubicado en Calzada Galván y Aldama sin número, colonia Centro, en la Ciudad de Colima.

El examen psicométrico se aplicará el día **martes 19 de febrero del 2019**, a partir de las 09:00 horas en el Auditorio del Poder Judicial del Estado "Lic. Carlos de la Madrid Béjar", ubicado en la confluencia de las calles Aldama y Flores Magón sin número, colonia Centro, de esta Ciudad de Colima.

El informe resultante de esta evaluación se remitirá al Jurado, por medio de oficio dirigido al Presidente de éste. Sólo quienes resulten con perfil recomendable, de acuerdo al requerido para el puesto que se concursa, continuarán en la siguiente etapa.

Los resultados del examen de referencia no serán publicados, a efecto de proteger los datos personales de cada una de las personas aspirantes, quedando a disposición para su consulta en el Centro de Estudios Judiciales.

El Jurado, previa verificación y análisis de los documentos presentados por las personas aspirantes, dará a conocer la lista -señalando únicamente el folio de inscripción- de quienes resultaron admitidas para sustentar el examen conocimientos. La publicación en comento se realizará en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en la página electrónica del Poder Judicial del Estado <http://stjcolima.gob.mx/> y en el Centro de Estudios Judiciales, el día **sábado 23 de marzo del 2019**. Esta publicación surtirá efectos de notificación para quienes participan en el concurso de oposición.

**SÉPTIMA. EXÁMEN DE CONOCIMIENTOS.-** La aplicación del examen de conocimientos tendrá verificativo el día **martes 02 de abril del 2019**, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en el Auditorio del Poder Judicial del Estado "Lic. Carlos de la Madrid Béjar", ubicado en la confluencia de las calles Aldama y Flores Magón sin número, zona Centro de esta Ciudad de Colima.

Las personas sustentantes resolverán, por escrito, un examen consistente en **120 (ciento veinte) reactivos de opción múltiple**.

El contenido de este examen versará sobre las siguientes materias:

APARTADOS		
TEMAS GENERALES	TEMAS ESPECIALES	
	PARTE SUSTANTIVA	PARTE ADJETIVA
I. Derechos Humanos	I. Personas	I. Derecho procesal civil
II. Juicio de amparo	II. Familia	II. Derecho procesal familiar
III. Ética judicial, responsabilidad en el servicio público y función judicial	III. Bienes	III. Derecho procesal mercantil
	IV. Sucesiones	
	V. Obligaciones y contratos	
	VI. Derecho mercantil	
	VII. Derecho internacional privado y derecho interestatal	

El Jurado declarará formalmente el inicio de la fase escrita y procederá a entregar los cuestionarios en sobre cerrado a cada una de las personas sustentantes, quienes darán respuesta con bolígrafo de color azul, indicando su número de folio.

En caso de que existan reactivos con una marca diferente a la indicada en las instrucciones del examen, se considerará como respuesta incorrecta.

Una vez que cada persona sustentante concluya su examen, deberá revisar que esté debidamente contestado y depositarlo en el mismo sobre que le fue entregado.

Los exámenes quedarán en poder del Jurado, quien a su vez los remitirá al Centro de Estudios Judiciales para su debido resguardo.

Las personas sustentantes tendrán derecho a continuar en el concurso de oposición, siempre que obtengan **calificación aprobatoria de 8.0**, en una escala de cero a diez, considerando el total de reactivos.

La lista de quienes aprobaron se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en la página web del Poder Judicial del Estado de Colima <http://stjcolima.gob.mx/> y en el Centro de Estudios Judiciales, el día **sábado 06 de abril del 2019**; asimismo, en la citada lista también se dará a conocer el orden en que las personas aspirantes deberán sustentar el examen de la función judicial. Esta publicación surtirá efectos de notificación para quienes participan en el concurso de oposición.

**OCTAVA. EXÁMEN DE CASO PRÁCTICO.-** El examen de caso práctico consistirá en la elaboración de un proyecto de sentencia en materia Civil, Familiar o Mercantil, a realizarse el día **sábado 04 de mayo del 2019** a partir de las 08:30 horas, señalando como hora límite las 15:30 horas, en el módulo de cómputo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima, con domicilio en kilómetro 3.2 Carretera Colima-Guadalajara, Colonia El Diezmo, en la Ciudad de Colima.

El Jurado entregará a cada participante las constancias del expediente para la elaboración del proyecto de sentencia, quienes contarán con una computadora que tendrá acceso electrónico a leyes, códigos, jurisprudencia y tratados internacionales en materia civil, familiar y mercantil, así como en derechos humanos.

En el proyecto de resolución, la persona sustentante deberá desarrollar los considerandos relativos a la solución del caso previamente asignado, a través de los argumentos que considere pertinentes, incluyendo además, los puntos resolutivos concretos que proponga.

Una vez que la persona sustentante concluya la elaboración del proyecto de sentencia, deberá guardar el archivo correspondiente en la memoria USB que se le proporcione e imprimirlo con auxilio de personal del Centro de Estudios Judiciales. Cada uno de los proyectos de sentencia se entregará al jurado, conservándose el soporte en el que se guardó el proyecto de sentencia.

La rúbrica que servirá de base para la evaluación del caso práctico será la siguiente:

RUBROS/ PONDERACIÓN	5	3	1	PUNTOS
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA JURÍDICO</b>	Identifica de manera clara y precisa los puntos controvertidos del caso.	Hay una identificación parcial de los puntos controvertidos del caso.	No es precisa la identificación de los puntos controvertidos del caso.	
<b>REDACCIÓN Y SINTAXIS</b>	La redacción es estructurada y existe una secuencia lógica en las consideraciones formuladas.	La redacción es parcialmente estructurada y existe cierta secuencia lógica en las consideraciones formuladas.	Le falta estructura a la redacción, por lo que la información aparece de un modo desorganizado.	
<b>ARGUMENTACIÓN</b>	Los razonamientos que justifican su decisión son sólidos y congruentes.	Los razonamientos que justifican su decisión son congruentes y parcialmente sólidos.	Los razonamientos que justifican su decisión son deficientes y arbitrarios.	
<b>DERECHO APLICABLE</b>	Demuestra dominio en la aplicabilidad de los preceptos legales y de jurisprudencia, así como estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.	Tiene conocimiento de algunos preceptos legales y de jurisprudencia, así como estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, que resultan aplicables.	Identifica de manera deficiente los preceptos legales y de jurisprudencia, así como estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, aplicables al caso concreto.	
<b>GRAN TOTAL</b>				

Los puntajes asignados serán expresados en números arábigos, sin decimales, los cuales deberán sumarse en una escala de cero a diez. La calificación final será el resultado del promedio de las calificaciones otorgadas por cada integrante del Jurado, la cual se hará constar en el formato de evaluación correspondiente, señalando el número entero y dos decimales.

**NOVENA. EXÁMEN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL.-** El examen de la función judicial se desarrollará el día **lunes 13 de mayo del 2019**, a partir de las 09:00 horas en el Auditorio del Poder Judicial del Estado "Lic. Carlos de la Madrid Béjar", ubicado en la confluencia de las calles Aldama y Flores Magón sin número, zona Centro de esta Ciudad de Colima, y versará sobre aspectos de la función judicial con base en **10 preguntas abiertas** que formularán quienes integran el Jurado.

La rúbrica que servirá de base para la evaluación es la siguiente:

RUBROS/ EVALUACIÓN	5	3	1	PUNTOS
<b>CRITERIO JURÍDICO</b>	El conocimiento de temas jurídicos le permite discernir el punto medular del problema jurídico y tomar la mejor decisión al problema planteado.	El conocimiento de temas jurídicos le permite discernir el punto medular del problema jurídico pero su decisión no es la óptima.	Presenta escasez de dominio de la temática jurídica planteada, que le impide discernir el problema medular y por tanto, no logra una decisión adecuada.	
<b>CAPACIDAD DE ANÁLISIS</b>	La respuesta es clara, congruente y exhaustiva, mostrando capacidad de síntesis.	La respuesta es parcialmente clara y congruente, con deficiente capacidad de síntesis.	La respuesta no es clara ni congruente y tiene una deficiente capacidad de síntesis.	
<b>CAPACIDAD DE ARGUMENTAR</b>	Tiene un criterio definido sobre el tema y sus argumentos son sólidos.	No presenta un criterio definido sobre el tema o existe deficiencia en la solidez de sus argumentos.	Carece de criterio y de argumentos sólidos.	
<b>EXPRESIÓN ORAL</b>	Su exposición es fluida y utiliza de modo correcto las estructuras gramaticales, al tiempo que se identifica un vocabulario amplio.	Su exposición es parcialmente fluida. Las estructuras gramaticales no son del todo claras y no se identifica un vocabulario amplio.	La fluidez de la exposición es deficiente. Las estructuras gramaticales no son claras y el vocabulario es recortado.	
<b>GRAN TOTAL</b>				

Los puntajes asignados serán expresados en números arábigos, sin decimales, los cuales deberán sumarse en una escala de cero a diez. La calificación final será el resultado del promedio de las calificaciones otorgadas por cada integrante del Jurado, la cual se hará constar en el formato de evaluación correspondiente, señalando el número entero y dos decimales.

**DÉCIMA. DISPOSICIONES COMUNES AL DESARROLLO DE LOS EXÁMENES.-** En cada una de las etapas, las personas sustentantes deberán presentar en documento original y vigente, alguna de las siguientes identificaciones: credencial para votar con fotografía, cédula profesional, pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o credencial vigente del Poder Judicial del Estado de Colima.

En el supuesto de que las personas aspirantes no presenten alguna de las identificaciones señaladas, no podrán participar en la etapa respectiva.

No se permitirá la realización de alguno de los exámenes en fechas extemporáneas, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.

En las fechas señaladas para la práctica de los exámenes previstos en la presente Convocatoria, no se permitirá el ingreso al recinto con: bolsas, maletas, maletines, libros, códigos, cuadernos, procesadores de textos, teléfonos celulares, radiolocalizadores, cualquier otro medio de comunicación u artefacto tecnológico. No obstante lo anterior, se habilitará una sección al interior del espacio para el resguardo de dichos objetos.

En el caso de que la persona aspirante sea sorprendida haciendo uso de los dispositivos tecnológicos descritos en el párrafo anterior, en el auditorio, pasillos o sanitarios, previa anotación de dicha circunstancia en su examen, será descalificada.

No se considerarán para calificación, los exámenes que presenten alguna señalización de escrituras, dibujos o adherencia, así como, cualquier seña, figura, nombre, firma, rúbrica o cualquier elemento que permitan identificar a la persona sustentante.

Una vez que las personas aspirantes se registren en las etapas de evaluación correspondiente y en el supuesto de que tuvieren que ausentarse del recinto, perderán el derecho a reincorporarse a la etapa en la que se hubieren registrado previamente.

Los exámenes de conocimientos, caso práctico y de la función judicial serán videograbados para efectos de constancia.

Los reactivos del examen de conocimientos, los planteamientos de casos prácticos y las preguntas para el examen de la función judicial serán elaboradas por los Magistrados y las Magistradas integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Para la integración de los respectivos exámenes, se realizará una elección aleatoria de entre el banco de datos y las propuestas que resulten quedarán en resguardo en el Centro de Estudios Judiciales.

La aplicación y evaluación de cada uno de los exámenes, estará a cargo del Jurado designado y facultado para ello por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

**DÉCIMA PRIMERA. INTEGRACIÓN DEL JURADO.-** El Jurado designado por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado que aplicará y evaluará los exámenes del concurso de oposición, salvo el correspondiente al psicométrico se integrará de la siguiente forma:

- I. Magdo. Mario de la Madrid Andrade
- II. Magdo. Juan Carlos Montes y Montes y Magda. Leticia Chávez Ponce
- III. Jueza Lilia Hernández Flores
- IV. Dra. Jessica Cristina Romero Michel
- V. Mtra. Mónica González Torres

**DÉCIMA SEGUNDA. VALORACIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL.-** El resultado obtenido en cada uno de los exámenes será valorado conforme a la siguiente ponderación:

MODALIDAD DE EXAMEN	NÚMERO DE REACTIVOS	PORCENTAJE
Examen escrito de conocimientos	120 reactivos	40%
Examen de caso práctico	1 planteamiento	40%
Examen de la función judicial	10 preguntas	20%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

El Jurado, una vez aplicados y calificados los exámenes, remitirá al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la lista de aspirantes que hayan obtenido **calificación aprobatoria** correspondiente a **80% de la suma total de las evaluaciones**, la que se expresará con un número entero y hasta dos posiciones decimales.

Asimismo, el Jurado realizará una evaluación objetiva que permita determinar sus capacidades y aptitudes, conforme a los siguientes parámetros:

- a) Preparación académica: grados académicos, especialización y eventos de formación continua.
- b) Ejercicio profesional en el ámbito jurídico: experiencia profesional, docencia, investigación jurídica y publicaciones.
- c) Procedimientos de responsabilidad fundados.

La ponderación se realizará conforme a la siguiente rúbrica:

RÚBRICA DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR CAPACIDADES Y APTITUDES DE LAS PERSONAS SUSTENTANTES	
PARÁMETROS	PUNTUACIÓN
<b>PREPARACIÓN ACADÉMICA</b>	<p>a. <i>Grado académico</i>: doctorado 7 puntos; una maestría 5 puntos; dos o más maestrías 7 puntos; una especialidad 3 puntos; dos o más especialidades 5 puntos.</p> <p>b. <i>Diplomado</i>: por cada diplomado, 1 punto;</p> <p>c. <i>Eventos de formación continua</i>: 1 punto por cada 5 eventos.</p> <p>Los puntos señalados para los grados académicos se considerarán siempre que se cuente con título, cédula profesional o acta de examen aprobatoria. En caso de que exhiba certificado de estudios por estar pendiente el trámite de titulación se considerará 1 punto.</p> <p>Respecto a los eventos de formación continua, se considerarán los realizados en los últimos cinco años.</p>
<b>EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ÁMBITO JURÍDICO</b>	<p>a) <i>Experiencia profesional</i>: se otorgarán por 25 años de ejercicio profesional 15 puntos; por 20 años, 12 puntos; por 15 años, 9 puntos; por 10 años, 6 puntos y por 5 años, 3 puntos.</p> <p>b) <i>Docencia</i>: por el ejercicio de la docencia en posgrado 5 puntos, en licenciatura 3 puntos y en eventos de formación continua dentro del Poder Judicial del Estado y/o en otras instituciones académicas públicas o privadas, por cada 2, 1 punto.</p> <p>c) <i>Publicación jurídica</i>: se otorgará 1 punto por cada publicación, tomando en consideración solamente las que se hubieren realizado durante los últimos cinco años.</p>
<b>PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD FUNDADO</b>	Si la persona sustentante tuviere <i>procedimientos de responsabilidad fundados</i> , ya sea en el desempeño de los cargos jurisdiccionales (personal que labora en el Poder Judicial del Estado) o en el ejercicio libre de la profesión (personas que no laboran en el Poder Judicial del Estado), se le restará un punto por cada uno de ellos.

**DÉCIMA TERCERA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.-** La lista con las calificaciones finales de quienes aprobaron el concurso de oposición se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en la página web del Poder Judicial del Estado de Colima <http://stjcolima.gob.mx/> y en el Centro de Estudios Judiciales, el día **sábado 01 de junio del 2019**, la que surtirá efectos de notificación para quienes participan en el concurso de oposición.

Si el número de participantes con calificación de 80 puntos es menor al número de plazas concursadas, se realizarán las designaciones correspondientes y las restantes se declararán desiertas.

En el caso de que ninguna de las personas aspirantes hubiera obtenido calificación aprobatoria, acorde a lo previsto en el artículo 188, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima, se declarará desierto el examen de oposición y se procederá a realizar uno nuevo.

**DÉCIMA CUARTA. REVISIÓN DE EXÁMENES.-** Las personas sustentantes podrán revisar sus resultados en el Centro de Estudios Judiciales el día **lunes 03 de junio del 2019**, en un horario comprendido entre las 08:30 a las 15:00 horas.

Una vez que se les haya dado vista con los resultados, firmarán de conformidad con los mismos o en su caso, se asentará la negativa respectiva. En el supuesto de no estar conformes con el resultado de alguno de los exámenes, podrán solicitar la revisión, la cual se verificará el **martes 04 de junio del 2019**, siempre y cuando formulen la solicitud en el momento mismo de la vista.

**DÉCIMA QUINTA. ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y NOMBRAMIENTOS.-** La asignación de las plazas se hará conforme a la determinación que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado tenga a bien tomar respecto de quienes obtuvieron calificación aprobatoria en el concurso de oposición.

Los nombramientos de Jueces de Primera Instancia respecto al número de plazas sujetas a examen de oposición, se expedirán con adscripción a cualquier órgano jurisdiccional de la entidad que conozca de alguna de las materias contempladas en la presente Convocatoria.

La no aceptación de la adscripción en la plaza asignada, tendrá como consecuencia la pérdida de los derechos derivados del presente procedimiento.

Las personas designadas como Jueces de Primera Instancia entrarán en funciones en la fecha en que así lo determine el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ocupando para tal efecto, las plazas sujetas a concurso, quienes solamente podrán ser separadas de sus funciones en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMA SEXTA. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.** Si se presentare una persona aspirante con una diversidad funcional y requiriera de material especializado y/o de condiciones para realizar los exámenes correspondientes, deberá hacerlo saber al Centro de Estudios Judiciales en el período de inscripción referido

en la Base Cuarta, a efecto de que se realicen las gestiones conducentes para que les sean proporcionadas las herramientas necesarias y/o los espacios pertinentes para el desarrollo de los exámenes correspondientes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS.-** Si durante el desarrollo del presente procedimiento o una vez concluido se advierte que alguna de las personas aspirantes presentó documentación alterada, ocultó información o no fue veraz la proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción y no se le permitirá continuar participando, o en su caso, si ya se le hubiera expedido nombramiento, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima procederá en términos de ley.

Cualquier otra situación imprevista o extraordinaria que surja en el desarrollo de los exámenes y no se encuentre contemplada en la Ley Orgánica del Poder Judicial, será resuelta por el Jurado.

La decisión del Jurado es inimpugnable.

**DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES.** Desde la publicación de la presente Convocatoria, durante el desarrollo del concurso y hasta la conclusión del mismo, quienes concursen deberán abstenerse de realizar directa o indirectamente con quienes integran el Jurado gestión personal alguna, relacionada con el concurso a que se refiere esta Convocatoria.

La contravención a esta disposición implicará la descalificación inapelable de la persona aspirante.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, en los estrados de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado y en la página web del Poder Judicial del Estado de Colima <http://stjcolima.gob.mx/> para su difusión.

**A T E N T A M E N T E.**  
**COLIMA, COLIMA, 10 DE ENERO DEL 2019.**  
**EL PRESIDENTE DEL SUPREMO**  
**TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

**MAGISTRADO BERNARDO ALFREDO SALAZAR SANTANA.**  
Rúbrica.

---